



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de Junio de 1976.-

208-I-76

Expte. n° 2.526/73

VISTO:

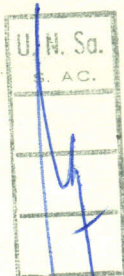
La resolución n° 127-DI-76 por la que mediante el artículo 1° dispone que los aspirantes a ingresar a esta Universidad, como así también los alumnos inscriptos y reinscriptos en este período lectivo deben presentar como requisito obligatorio el certificado de domicilio legalizado por la Policía Federal -Delegación Salta; teniendo en cuenta que dicho certificado es extendido por las Seccionales de la Policía de la Provincia y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

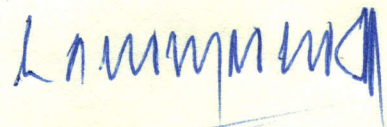
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución n° 127-DI-76, dejándose establecido que el trámite de certificación de domicilio, requisito obligatorio para los aspirantes a ingresar a esta Casa, como así también para los alumnos inscriptos y reinscriptos en este período lectivo, debe ser realizado por el causante ante las Seccionales de la Policía de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO


EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR